



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

005173

OFICIO N° 03/ARRN/1698/18
BITÁCORA: 23/DK-0085/10/18

Chetumal, Quintana Roo, 17 de Octubre de 2018

ELVYS JOSE RODRIGUEZ ARZATE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Octubre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Maderas Tropicales Rodriguez" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0489/18 de fecha 21 de Marzo de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-23-004-ROA-001/18** ubicado en Calle Javier Rojo Gomez s/n Colonia Tres Garantías (centro) C.P. 77991 Othón P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
9	23	31	20676032	20676040
1	32	32	20676041	20676041
2	33	34	20676042	20676043
6	35	40	20676044	20676049

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ FAJONARE
QUINTANA ROO

Lic. Javier Castro Jiménez, Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
C.c.e.p.
Minutario Delegado Federal

Se otorga folios para: 25.658 m3 As. MACHICHE; 0.635 CHICOZAPOTE (S); 4.956 TZALAM; 16.264 CAOBA.
REST YMG SPA FJB

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

